

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

OFICIAL

Sr. D. Germán Millán Petit,
Diputado provincial.

Arroyo del Puerco.

NÚMERO 55.

Miércoles 5 de Marzo.

AÑO DE 1902.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los redactantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de sueltas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, número 39.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 4 de Marzo de 1902.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Circular.

Habiendo resultado ineficaces mis circulares, insertas en los BOLETINES de 19 de Julio, 6 de Septiembre y 2 de Enero últimos, para hacer que los Ayuntamientos que se señalan en la siguiente relación remitan las cuentas correspondientes al año de 1900; quedan incurso los cuentadantes en la multa de cien pesetas, cada uno de ellos, con que en la última de las citadas circulares les cominé; sin perjuicio de las demás medidas que juzgue procedente adoptar contra los que, en el plazo de un mes, no remitan las cuentas de su administración.

Como pudiera ocurrir que alguno de los cuentadantes de las que se señalan, hubieran entregado sus cuentas en la Secretaría del Ayuntamiento, para la censura municipal, en cuyo caso están exentos del pago de la multa; advierto a los Alcaldes

que están obligados a hacerme conocer, á correo seguido, las que en tal caso se encuentren, y que les impondré el máximo de la multa que señala el art. 184 de la Ley municipal, si no activan los trámites de dicha censura ó si, en el acto de ésta sea ultimada, no remiten las cuentas á este Gobierno.

Cáceres 5 de Marzo de 1902.
El Gobernador, José Muñoz del Castillo.

Ayuntamientos en descubierto.

Brozas.
Zarza la Mayor.
Arroyo del Puerco.
Torreorgáz.
Campo (villa).
Casas de Don Gómez.
Casillas de Cória.
Huélaga.
Moraleja.
Morcillo.
Pescuesa.
Villanueva de la Sierra.
Acehucho.
Cañaveral.
Pedroso.
Santiago del Campo.
Logrosán.
Alcollarín.
Alía.
Cañamero.
Guadalupe.
Aceituna.
Cabezo.
Caminomorisco.
Casar de Palomero.
Granadilla.
Jarilla.
Marchagáz.
Pinofranqueado.
Santa Cruz de Paniagua.
Hernán-Pérez.
Perales.
Santibáñez el Alto.
Torrecilla de los Angeles.
Aldeanueva de la Vera.
Collado.
Güijo de Santa Bárbara.
Madrigal.
Pasarón.
Tornavacas.
Valverde de la Vera.
Montánchez.
Arroyomolinos de Montánchez.
Casas de Don Antonio.
Salvatierra de Santiago.
Torremocha.

Valencia de Alcántara.
Carbajo.
Herrera de Alcántara.
Santiago de Carbajo.
Almaráz.
Belvis de Monroy.
Bohonal de Ibor.
Mesas de Ibor.
Millanes.
Peraleda de San Román.
Plasencia.
Arroyomolinos de la Vera.
Barrado.
Cabezabellosa.
Gargüera.
Miravel.
Torno.
Ruanes.
Torrecillas de la Tiesa.

Secretaría.

Negociado 3.º

Circular número 44.

En la noche del 27 del anterior, han sido robadas en Cañamero, de la propiedad de don Antonio Frades, las caballerías siguientes, cuyas señas son:

Un mulo pelo pardo, burreo, de cinco á seis años.

Otro mulo del mismo pelo, de seis á siete años.

Un caballo pelo negro, de cuatro años, recién herrado de las patas, de 2 á 3 dedos más de la marca, y en la llana izquierda, hierro de R.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia Civil, Inspectores de vigilancia y demás agentes de mi Autoridad, procedan á la busca y rescate de dichas caballerías, y de ser habidas, las pondrán, con las personas en cuyo poder se encuentren, á disposición de los Juzgados respectivos, si no acreditan en el acto su legítima procedencia.

Cáceres 5 de Marzo de 1902.

—El Gobernador, José Muñoz del Castillo.

Secretaría.

Negociado 3.º

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, en telegrama fecha de ayer, me dice lo que sigue:

«Sírvasse V. S. ordenar busca y captura de Agustín Boixot, conocido por José Planos Dolores, fugado de la Audiencia de Barcelona el 25 Febrero último, es natural de Perpignan (Francia), de 29 años, soltero, jornalero, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba cerrada, estatura 1.710 metros, varias cicatrices en el cuello y tatuajes en diferentes partes del cuerpo.»

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia Civil y demás agentes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del referido sugeto, dando cuenta á este Gobierno de haberlo así verificado.

Cáceres 4 de Marzo de 1902.
—El Gobernador, José Muñoz del Castillo.

CONSEJO PROVINCIAL

de Agricultura, Industria y Comercio.

Circular.

La necesidad de que esta provincia envíe á la Exposición Onubo-Extremeña, que se celebrará en Huelva en los días del 8 de Agosto al 8 de Septiembre del corriente año, la colección más completa de ganados, minerales y productos agrícolas é industriales, muéveme á dirigirme á los Sres. Alcaldes haciéndoles un encargo, con cuyo cumplimiento probarán el celo que demuestren por los intereses del país que son los de sus administrados.

Aunque la Comisión ejecutiva de esta provincia ha trabajado y sigue trabajando para

TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVACONCEJO.

AÑO DE 1901

RESUMEN de los cobros y pagos que por cuenta del presupuesto de este Ayuntamiento se han verificado desde el día 1.º de Enero de 1901 hasta el de la fecha en que cesa en el cargo de Alcalde D. Manuel Serrano y en el de Interventor D. Manuel Belloso, á quienes reemplazan respectivamente D. Manuel Belloso González y D. Pedro Morino González.

INGRESOS.

	INGRESOS consignados en el presupuesto. Pesetas.	RECAUDADO por cuenta de los mismos. Pesetas.	CANTIDADES pendientes de recaudación. Pesetas.
Capítulo 1.º—Propios.			
Intereses de inscripciones intransferibles entregadas al Municipio en representación de bienes enajenados	808 29	484 68	323 61
Idem de bonos del Tesoro y de empréstitos, obligaciones del Ferro-Carril	940	387 85	552 15
Sumas	1748 29	872 53	875 76
Capítulo 3.º—Arbitrios é impuestos establecidos.			
Producto del arbitrio de pesas y medidas	2488	2488	150
Derechos legalmente establecidos en los mataderos	150		150
Sumas	2638	2488	150
Capítulo 8.º—Resultado de años anteriores.			
Existencia efectivo en caja en 30 de Junio de 1901	1972 43	1972 43	
Créditos pendientes de cobro procedentes del anterior ejercicio	5559 70	128 60	5431 10
Suma	7532 13	2101 03	5431 10
Capítulo 9.º—Recursos legales para cubrir el déficit.			
Recargo del 16 por 100 en la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería	1933 49	775 75	1157 74
Idem del 16 por 100 en la de subsidio industrial y de comercio	83 78	38 38	45 30
Idem del 100 por 100 en el impuesto general de consumos	4326	4326	
Sumas	6343 27	5140 23	1203 04
Capítulo 10.			
Reintegro de pagos indebidos ..	2863 41		2863 41

RESUMEN DE LOS INGRESOS

Propios	1748 29	872 53	875 76
Impuestos especiales establecidos	2638	2488	150
Resultas de años anteriores	7532 13	2101 03	5431 10
Recursos legales para cubrir el déficit	6343 27	5140 23	1203 04
Reintegro de pagos indebidos ..	2863 41		2863 41
Totales de ingresos	21125 10	10601 79	10623 31

GASTOS.

	GASTOS consignados en el presupuesto. Pesetas.	SATISFECHO por cuenta de los mismos. Pesetas.	SOBRANTES de los créditos en esta fecha. Pesetas.
Capítulo 1.º—Gastos de Ayuntamiento.			
Sueldos de empleados y profesores facultativos titulares ..	1540	1540	
Material de oficinas, impresiones y correo	500	500	
Subscripciones	27	27	
Conservación y reparación del edificio que ocupa el Ayuntamiento	60	60	

mero 5.032, de hierro, solicitando como de hulla, en término de Castañar de Ibor; "Montaña", número 5.035, de hierro y otros, en término de Cáceres, y "Pelayo", núm. 5075, de hierro, en el de Aliseda, todos anulados por no haber presentado los interesados, dentro del plazo legal, el papel de Pagos al Estado para la expedición de los títulos de propiedad.

Cáceres 4 de Marzo de 1902.—El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusúe.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito forestal de Toledo-Cáceres

Circular número 4. Montes.

Don Juan García Draga, Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Toledo-Cáceres, cumpliendo lo acordado por el Ilmo. Sr. Inspector de la Sexta Inspección.

Anuncia la primera subasta para enajenar el aprovechamiento de 75 metros cúbicos de madera, 70 estéreos de leñas gruesas y 70 de ramaje, que se calculan pueden obtenerse por corta de 100 árboles de pino en los sitios Linares y Rastrojos del monte Pinar, del término de Descargamaria, la cual se verificará ante el Alcalde de dicho pueblo el día 3 de Abril próximo venidero á las doce de su mañana, bajo las condiciones del pliego que estará de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento, para conocimiento de los que quieran interesarse en ella, advirtiendo que el valor de dichos productos es el de 2.000 pesetas; debiendo los Alcaldes de los pueblos del partido judicial de Hoyos á que el mismo pertenece, fijar inmediatamente de recibir el BOLETÍN en que aparezca inserto este anuncio, el edicto correspondiente en los sitios de costumbre de la localidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865 y el 5.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para la contratación de servicios públicos, dando cuenta á esta Jefatura el mismo día que lo verifiquen, para los efectos ulteriores.

Toledo 3 de Marzo de 1902.—Juan García Draga.

JUZGADOS.

PLASENCIA.

Don José Manuel Puebla y Aguirre, Juez de instrucción de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Hago saber: Que el día tres de Abril próximo, de once á doce de s. i.

mañana, tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el Municipal de Navaconcejo, el remate de la finca que se expresará, para pago de costas en la causa seguida contra Rodrigo Longino, Alonso de la Calle y otros, por lesiones á Bárbara Pérez, y cuya finca con sus linderos y precio de tasación, es la siguiente:

Finca. Pesetas.

Cinco fanegas de terreno de siembra é inculto con parras, al sitio de Guerrillas, en término de dicho Navaconcejo; que linda por Saliente, con propiedad de Sandalio Carrero; Mediodía, con viña y terreno inculto; Poniente, con propiedad de Antonio Sideos, y Norte, con huerto de Manuel Serrano, tasada en mil pesetas

1000

Lo que se anuncia para los que quieran interesarse en dicho remate, debiendo advertirse á los licitadores que para tomar parte en él, han de consignar previamente el importe del veinticinco por ciento de su tasación, que no se admitirá postura que no sea de las dos terceras partes del avalúo, y que será de cuenta del rematante los gastos que se originen el proveerse de titulación si la exigen.

Dado en Plasencia á veintiocho de Febrero de mil novecientos dos.—José Manuel Puebla.—De su orden, Darío Sánchez.

ALCALDÍAS.

GUIJO DE GALISTEO.

Anuncio

Creada por este Ayuntamiento la plaza de Celador de los Cementerios de este pueblo con el cargo de sepulturero, dotada con el haber anual de 30 pesetas, se hace público para que los que la deseen, presenten sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de treinta días, á contar desde el en que aparezca el presente inserto en el BOLETÍN OFICIAL.

Guijo de Galisteo 25 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Eusebio Galindo.

JARANDILLA.

JUNTA MUNICIPAL.

En el sorteo de vocales asociados verificados el día 23 del actual, han resultado los siguientes contribuyentes.

Año de 1902.

Primera Sección.

D. Ramón Martín Domínguez.
Marceliano Figueredo Rodríguez.

Segunda Sección.

D. Aquilino Serrano Barrasa.
Félix García Borreguero.

Tercera Sección.

D. Santos Manzano Tejeda.
Ángel Núñez Garrido.

Cuarta Sección.

D. Antonio Estéban Hernández.

Quinta Sección.

D. Segundo Rúa Barrasa.

Sexta Sección.

D. Alejandro Torés Rodríguez.

Lo que se publica cumpliendo el artículo 68 de la Ley municipal. Jarandilla 23 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Manuel Cano.

Id. id. de sus efectos y mobiliario.....	15	15	>
Gastos que originan las quintas	140	140	>
Id. las elecciones.....	100	100	>
Gratificación al encargado del alumbrado público.....	35	35	>

Sumas..... 2417 2417 >

Capítulo 3.º—Policía urbana y rural.

Gastos generales del ramo.—			
Personal.....	90	90	>
Alumbrado.—Material.....	450	429 25	20 75
Mataderos.—Material.....	75	>	75
Cementerios.—Material.....	10	10	>
Sumas.....	625	529 25	95 75

Capítulo 4.º—Instrucción pública

Personal de instrucción primaria	1650		
Material de escuelas y reparación de efectos en las mismas.	412 50		
Retribución á los Maestros por la enseñanza de niños no pobres	412 50	892 83	1782 17
Alquileres de los edificios en que se hallan situadas las escuelas, y obras de reparación y mejoras en los mismos, casas de los Maestros.....	200		
Sumas.....	2675	892 83	1782 17

Capítulo 5.º—Beneficencia municipal.

Gastos del ramo, según los presupuestos de cada establecimiento.....	1150	1150	>
Socorros domiciliarios, según la legislación de la materia....	15	15	>
Socorro y conducción de pobres transeuntes.....	35	35	>
Sumas.....	1200	1200	>

Capítulo 6.º—Obras públicas.

Entretención de los caminos vecinales y puentes.....	350	350	>
Idem de las fuentes y cañerías.	100	100	>
Sumas.....	450	450	>

Capítulo 7.º—Corrección pública.

Gastos de la cárcel del partido judicial.....	274 11	274 11	>
Socorro á presos y detenidos..	10	10	>
Sumas.....	284 11	274 11	10

Capítulo 8.º—Montes.

Personal.....	365	273 75	91 25
---------------	-----	--------	-------

Capítulo 9.º—Cargas.

Funciones de iglesia, iluminaciones y festejos.....	30	30	>
Pago de los créditos reconocidos contra el Municipio.....	2200 26	1730 12	470 14
Indemnizaciones de terrenos expropiados.....	250	>	250
Gastos de administración y contabilidad del Pósito.....	60	>	60
Contingente para gastos provinciales.....	1656 47	1763 50	492 97
Gastos del Registro Civil.....	20	20	>
10 por 100 del arriendo de pesas y medidas.....	248 80		248 80
Sumas.....	4465 53	2943 62	1521 91

Capítulo 10.—Obras de nueva construcción.

Cementerios.....	450	450	>
------------------	-----	-----	---

Capítulo 11.—Imprevistos.

Gastos apremiantes imprevistos ocurridos fuera de consignación y calamidades públicas.	1175 86	1028 64	147 22
--	---------	---------	--------

Capítulo 12.—Resultas.

Obligaciones que quedaron sin satisfacer dentro de los créditos aprobados en el presupuesto anterior.....	6118 23	51 02	6067 21
---	---------	-------	---------

RESUMEN DE LOS GASTOS

Gastos del Ayuntamiento.....	2417	2417	>
Policía urbana y rural.....	625	529 25	95 75
Instrucción pública.....	2675	892 83	1782 17
Beneficencia municipal.....	1200	1200	>
Obras públicas.....	450	450	>
Corrección pública.....	284 11	274 11	10
Montes.....	365	273 75	91 25
Cargas de Justicia y de crédito legal.....	4465 53	2943 62	1521 91
Obras de nueva construcción.....	450	>	450
Imprevistos.....	1175 86	1028 64	147 22
Resultas.....	6118 23	51 02	6067 21

Totales de los gastos... 20225 73 10060 22 10165 51

RESUMEN.

Importa lo cobrado.....	10601 79
Idem lo pagado.....	10060 22
Existencia.....	541 57

La figurada existencia de quinientas cuarenta y una pesetas y cincuenta y siete céntimos, es la misma que aparece en los libros de intervención y de caja de este Ayuntamiento, de cuya exacta correspondencia certificamos y recibimos los entrantes y Depositario.

Navaconcejo á 1.º de Enero de 1902.—El Alcalde saliente, Manuel Serrano.—El Depositario, Antolín de Paz.—El Interventor entrante, Pedro Merino.—El Alcalde entrante, Manuel Belloso.—El Secretario Anacleto Amores.

ACEBO.

Subasta de consumos á la exclusiva.

En virtud de haberse anulado el expediente de arriendo á la exclusiva se anuncia nuevamente la primera subasta con venta exclusiva de los líquidos y carnes por el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y por el tipo mínimo por derechos del tesoro y recargos autorizados de 8 637 pesetas y 83 céntimos y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que si la primera subasta no tuviera efecto, se verificará una segunda dentro del término de ocho días y con sujeción á los precios rectificadas que obran en la Secretaría de este Municipio.

Que si la segunda subasta tampoco diese resultado, se procederá en el mismo plazo á celebrar la tercera, sirviendo de tipo las dos terceras partes del importe de la anterior.

Y finalmente, el remate será adjudicado al proponente que en cualquiera de las subastas mejore el tipo y más ventajas ofrezca á los intereses del vecindario.

Acebo á 23 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Marcos Puerto.

CASAS DE DON GÓMEZ.

Anuncio.

Hallándose terminado por la Junta pericial de mi presidencia, el repartimiento de consumos para el corriente año, se pone á público desagravio y por el término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que sea examinado por los interesados y puedan interponer las reclamaciones que sean conducentes.

Casas de Don Gómez 2 de Marzo

de 1902.—El Alcalde, Pedro Clemente.

ANUNCIO.

Se saca á subasta el arrendamiento á pasto y labor, por cuatro años, que principiarán en 1903 y terminarán en 1907, de las dehesas llamadas "Prescribanes", "Casasola", y "Monrobel", de la propiedad de la Excma. Casa de Uceda, sitas respectivamente en los términos de Santiago del Campo, Hinojal y Cañaverál, en esta provincia.

Las proposiciones para dicho arriendo, que deberán hacerse por escrito y en pliego cerrado, se admitirán, en Madrid, por D. Manuel Montero Egido, don Martín, núm. 44 (hotel), y en Garrovillas, por el Administrador de la Excma. Casa en expresada villa, D. Francisco Ibarra y González, desde el día 10 al 25 de Marzo próximo, debiendo advertirse que en uno y otro punto se hallarán de manifiesto desde la primera de mencionadas fechas, los oportunos pliegos de condiciones.

Garrovillas 26 Febrero 1902.—Francisco Ibarra.

CÁCERES: 1902.

TIP. DE SUCESORES DE ALVAREZ.

Portal Llano, núm. 39.